

DECRETO # 349

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.-** La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la fracción XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.-** La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de El Salvador, Zacatecas, volumen 11, Tomo III;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006 del Municipio de El Salvador, Zacatecas, el día 9 de marzo de 2007, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guarda la Hacienda Pública, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 15 de agosto de 2007, en oficio PL-02-07/2095/2007.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$15'759,771.71 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 71/100), que se integran por el 64.03% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 7.76% de Otros Programas y Ramo 20 y 28.21% de Aportaciones Federales del Ramo 33; con un alcance de revisión de 98.20%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos, por \$15'787,427.12 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 12/100), de los que se destinaron el 61.47% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública; con un alcance de revisión de 36.57%. Además de 2.46% para Obra Pública, 3.69% para Otros Programas y Ramo 20 y 32.38 % de Aportaciones Federales Ramo 33.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio de El Salvador, Zacatecas, obtuvo como resultado del ejercicio 2006, un Déficit, por el orden de \$27,655.41 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.), en virtud de que sus egresos superaron a sus ingresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2006, de \$682,358.12 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.), integrado en nueve cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Se Presentó saldo en Deudores Diversos al último día del ejercicio, por \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a préstamos a empleados de base.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2006, fue por \$4'209,444.55 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.).

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL.- El Municipio de El Salvador, Zacatecas, presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de

\$721,360.00 (SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). Se programaron 17 obras; se ejecutaron 11 en su totalidad y 6 no se realizaron, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución. Al final del ejercicio, fue aplicado el 53.9% de los recursos programados.

RAMO GENERAL 33.- El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$3'315,660.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$860,887.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), y se destinaron conforme a lo siguiente: 78.78% a Obligaciones Financieras, 12.21% para Seguridad Pública y 9.01% para Adquisiciones.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño, que permitieron conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

A) INDICADORES FINANCIEROS.-

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez, ya que el Municipio solamente dispone de \$0.84 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 2.48% del gasto total.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Solvencia	Cuenta con un nivel positivo para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 17.65% del total de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 97.98%.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 56.88% respecto del gasto total ejercido.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El 37.63% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo por tanto un nivel No Aceptable de inversión en los mismos.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 2.46% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión No aceptable en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 2.64% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 61.36% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado Aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio, fueron superiores en un 2% a los egresos realizados en el mismo.

B) INDICADORES DE TRANSPARENCIA.- En la medición de los indicadores de transparencia, el Municipio de El Salvador, Zacatecas, cumplió en 82.90% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria,

Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la Ley Orgánica del Municipio.

C) INDICADORES DE PROGRAMAS.- Tiene por objetivo determinar la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones y el seguimiento en la ejecución de las mismas, así como de los recursos destinados a las acciones programadas:

C.1) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	59.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	N/A
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	N/A

RAMO GENERAL 33

C.2) Fondo para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programado.	98.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Concentración de la inversión en pavimentos.	5.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública.	19
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje.	4.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica.	8.7
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal.	22.6
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega –recepción.	100

CONCEPTO	%
DIFUSIÓN.- Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	77

C.3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	%
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS	
Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras.	78.8
Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública.	12.2
Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública.	0
Gasto en Otros Rubros.	9

C.4) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario cumple en 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro.
RASTRO MUNICIPAL	El Municipio no cuenta con Rastro Municipal.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, el 10 de junio de 2009, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	1	0	1	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	4	0	4	Órgano Interno	4
Solicitud de Aclaración	3	1	1	Recomendación	1
			1	Fincamiento Responsabilidad Admva.	1
Subtotal	8	1	7		7
Acciones Preventivas					
Recomendación	16	1	15	Recomendación	15
Subtotal	16	1	15		15
TOTAL	24	2	22		22

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, resultado de las Acciones a Promover 06-11-003, 06-11-010, 06-11-015, 06-11-017, 06-11-027 y la Derivada en Solicitud de Aclaración 06-11-011-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorera, Secretario de Gobierno y Director de

Obras Públicas, así como a los Ciudadanos Regidores, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, por:

- Realizar erogaciones por concepto de compra de seguros de vida para funcionarios municipales, sin contar con suficiencia presupuestal;
 - No atender las Recomendaciones del Órgano de Fiscalización Superior para:
 - a) Implementar medidas de control, para que la recaudación sea depositada en forma íntegra y oportuna en las cuentas bancarias;
 - b) Contar con Fondo Fijo de Caja para cubrir gastos menores de la Presidencia Municipal, que impida recurrir a la recaudación diaria;
 - c) Rotular y dotar de números económicos a los vehículos de la administración municipal, y
 - d) Dar cumplimiento a la ejecución del Programa Municipal de Obras, con apego a las normas y presupuestos aprobados.
- 2.-** La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el procedimiento para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a los CC. Armando Alvarado Pérez, T.C. Elda Azucena Uresti Puente y Lic. Javier Escobedo Ávila, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, por haber utilizado recursos federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los

Municipios, para préstamos personales que no fueron saldados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del Municipio de El Salvador, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros relativos a la Cuenta Pública del Municipio de El Salvador, Zacatecas del ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS y RESARCITORIAS, en los términos señalados en el presente Decreto.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE

LUIS RIGOBERTO CASTAÑEDA ESPINOSA

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO

DIPUTADA SECRETARIA

ROSALBA SALAS MATA